Consejo de la Judicatura
Dirección de Administración y Tesorería

Formas de Evaluación del personal Jurisdiccional y Administrativo

La evaluación de un Juez de Primera Instancia o Juez Menor, se realiza mediante un concurso de oposición tal como se describe en los artículos 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León (http://www.pjenl.gob.mx/CJ/Transparencia/01MJ/LOPJENL.pdf), siendo declarados por el Pleno del Consejo de la Judicatura los ganadores de dicho concurso.

Para la evaluación del Personal de Carrera Judicial como lo son Secretario de Pleno o Sala, Secretario de Primera Instancia, Secretario de Juzgado Menor, Actuario y Escribiente; se realiza a través de un examen de aptitud tal como se estipula en el artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, los cuales son valorados por el Instituto de la Judicatura y aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado

El personal administrativo que desempeña los puestos de Analista, Archivista, Asistente, Auxiliar, Administrador de Soporte y Mesa de Ayuda, Asesor, Arquitecto de Software y de Información, Capturista, Citador, Chofer, Contralor, Coordinador, Comisario, Encargado, Director, Implementador de Sistemas, Ingeniero de Soporte Local, Intendente, Jefe, Líder de Proyectos, Miembro del Comité Académico, Miembro de la Comisión de Carrera Judicial, Operador de copiadora, Programador, Recepcionista, Secretaria, Supervisor, Técnico; se valora a través del procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal mediante la aplicación de exámenes psicométricos, exámenes médicos, investigación de antecedentes académicos, laborales y personales; con lo cual se evalúa según sus aptitudes el cumplir con el perfil de puesto.